

**Asamblea General**

Distr. general
11 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Información proporcionada de conformidad con el Tratado
sobre los Principios que Deben Regir las Actividades
de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio
Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes****Nota verbal de fecha 8 de marzo de 2016 dirigida al Secretario
General por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (Viena)**

La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (Viena) saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XI del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo), tiene el honor de transmitir información suplementaria sobre el objeto espacial INMARSAT-3 F5 (véase el anexo).



Anexo**Información acerca de un objeto espacial*****INMARSAT-3 F5**

Designación internacional del Comité de Investigaciones Espaciales:	1998-006B
Nombre del objeto espacial:	INMARSAT-3 F5
Fecha y territorio o lugar de lanzamiento:	4 de febrero de 1998 HUC Kourou (Guayana Francesa)
Documento en que se difundió la información original:	ST/SG/SER.E/417/Rev.1
Parámetros orbitales básicos	
Período nodal:	1.436 minutos
Inclinación:	1,6 grados
Apogeo:	35.806 kilómetros
Perigeo:	35.764 kilómetros
Función general del objeto espacial:	Satélite de comunicaciones
Cambio de la posición orbital	
Posición orbital anterior:	+25 grados este
Nueva posición orbital:	+306 grados este
Propietario o encargado de la explotación del objeto espacial:	Inmarsat Global Ltd.
Vehículo de lanzamiento:	Ariane 4

* La información, cuyo formato ha sido ajustado por la Secretaría, se presentó utilizando el formulario preparado en cumplimiento de la resolución 62/101 de la Asamblea General.